

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

No CONTRATO: | 036-2022 | FECHA: | 02-02-2022

CONTRATO No: 036-2022

FECHA SUSCRIPCION: Febrero 02 de 2022

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATISTA: MOTOS Y ACCESORIOS LOPEZ E.U.

IDENTIFICACION: 900.326.994-0

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA LUCIA LOPEZ BARRERO

CEDULA CIUDADANIA: 28.816.899
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO \$ 23'500.000

OBJETO: ADQUISICION DE MOTOCICLETA Y/O MOTOCARRO PARA

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO A

CARGO DE EMSER E.S.P.

DURACION: EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE 2 DIAS

CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION

DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía Nº 93.297.048 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre del 2021 y acta de posesión 000649 del 20 de Octubre del 2021 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará LA EMSER E.S.P. y MOTOS Y ACCESORIOS LOPEZ E.U. identificado con NIT. 900.326.994-0, representada legalmente por OLGA LUCIA LOPEZ BARRERO. con cedula de ciudadanía No. 28.816.899 de Libano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el CONTRATISTA, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de. ADQUISICION DE MOTOCICLETA Y/O MOTOCARRO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE EMSER E.S.P. Conforme a las siguientes consideraciones: 1). Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. ESTABLECIO COMO OBJETIVO PRINCIPAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BASICO OPTIMIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA Y DE IGUAL MANERA DOTAR A LA ENTIDAD CON LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BASICOS PARA LA POBLACIÓN, AL IGUAL QUE VELAR POR LOS AMBIENTES SANOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE REQUIERE CONTAR CON SISTEMAS DE MOVILIDAD QUE PERMITAN TRASLADAR DE MANERA SEGURA LOS EQUIPOS

Fecha de aprobación: 30-09-2019





CÓDIGO FR-GA-024

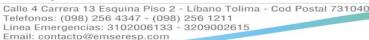
VERSIÓN

01

Y HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CUANDO SE REQUIERA, REALIZAR LIMPIEZA RAPIDA Y RECOLECCION DE RESIDUOS DE MENOR CAPACIDAD, RESIDUOS DE BARRIDO, PODA Y ENTRE OTROS QUE SE PUEDAN EJECUTAR CON MEDIOS DE TRANSPORTE DE FACIL ACCESO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO. 3) ESTAS ACTIVIDADES SE VENIAN DESARROLLANDO CON EL EQUIPO DENOMINADO MOTOCARRO DE PLACAS NGC-371 MARCA AYCO, ADQUIRIDO EN LA VIGENCIA 2013, SIN EMBARGO, ESTE EQUIPO YA CUMPLIO SU VIDA UTIL Y ACTUALMENTE ES NECESARIO ADQUIRIR OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE SIMILAR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA MUCHO MAYOR QUE PERMITA AGILIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO. 2). La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. 3). Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar la ADQUISICION DE MOTOCICLETA Y/O MOTOCARRO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE EMSER E.S.P. y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 001-2022, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. 4). Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. 5.) Que de conformidad con lo dispuesto articulo décimo cuarto del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación del 02-02-2022, previa Invitación de mínima Cuantía, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: ADQUISICION DE MOTOCICLETA Y/O MOTOCARRO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE EMSER E.S.P. SEGUNDA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar el suministro de acuerdo a los términos de referencia de la Invitación de Mínima Cuantía No 001-2022. 3) No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 4) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el contratante. 5) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista. 6) Atender las recomendaciones que en el proceso constructivo se le formulen de manera pronta y oportuna. 7) Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA EMPRESA, de las mejores calidades que cumplan con las normas técnicas colombianas y definidas en la invitación 8) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado 11) Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. 12) Ofrecer garantía de los elementos suministrados a la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: A) Suministrar el equipo de transporte y carga de

Fecha de aprobación: 30-09-2019

www.emseresp.com







CÓDIGO FR-GA-024

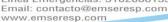
VERSIÓN

01

conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. B) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a suministrar y en caso que el producto, bien o servicio presente defectos, inconsistencias o cualquier situación que genere fallas de origen o de fabricación, se deberá realizar su respectivo cambio. C) Realizar una (01) capacitación sobre el manejo del equipo de transporte y carga al personal designado por el supervisor del respectivo contrato. D) Hacer entrega de la ficha técnica detallada o catálogo del fabricante donde se especifiquen los detalles técnicos exigidos. E) La garantía mínima del equipo de transporte (MOTOCARRO) será mínimo de 6 meses o 6.000 kilómetros. F) Dentro del periodo de garantía, el contratista se compromete a realizar 5 revisiones de garantía (300, 600, 3.000, 9.000 y 12.000) kilómetros respectivamente y/o por tiempo es decir 1,2,3,4,5 o 6 meses. G) Hacer entrega del bien contratado a EMSER E.S.P. incluyendo el SOAT y la respectiva MATRICULA a nombre de la entidad contratante GARANTIAS: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.) 3) CALIDAD BIENES Y SERVICIOS (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.) PARAGRAFO PRIMERO: El contratista entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P: En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: 1) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apovar el desarrollo del mismo. 2) Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. 3) Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. 4) Cumplir con todos los compromisos que surian en razón de la naturaleza de éste Contrato. 5) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: HACE PARTE INTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$23'500.000) MONEDA LEGAL

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615









01

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN

CORRIENTE que serán cancelados de la siguiente manera: 1). Un primer pago equivalente al 50% del valor real del contrato equivalente a (\$11'750.000) Once Millones Setescientos Cincuenta Mil Pesos M.cte, una vez sea suministrado y recibido a satisfacción el bien y se acrediten los documentos legales de SOAT y MATRICULA del Equipo de transporte contratado, previa certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor designado o delegado. 2) Un segundo pago equivalente al 25% del valor contratado equivalente (\$5'875.000) Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M.cte a los 30 días calendario, después de haber sido recibido el bien por parte de EMSER E.S.P. 3) Un Tercer pago equivalente al 25% del valor contratado equivalente a (\$5'875.000) Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M.cte a los 60 días calendario, después de haber sido recibido el bien por parte de EMSER E.S.P. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. QUINTA - DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos a entera satisfacción, será a partir de la suscripción del Acta de Inicio o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA del presente contrato. PARAGRAFO: El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los Dos (02) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato se cancelará con carao al presupuesto de LA EMPRESA seaún certificado de disponibilidad CDP No. 058 de Enero 26 de 2022 (23'500.000) y COMPROMISO No 084 de Febrero 02 de 2022 (\$23'500.000,00) con cargo al Rubro 05410801 SERVICIO DE ACUEDUCTO - 05410802 SERVICIO DE ALCANTARILLADO - 05410803 SERVICIO DE ASEO SEPTIMA: - SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Redes y Aseo, los elementos serán los contenidos en el siquiente detalle y precios previamente establecidos en la oferta presentada, así: ------

No	DESCRIPCION	ITEM	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	ADQUISICION DE MOTOCICLETA Y/O MOTOCARRO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE EMSER E.S.P. Especificaciones Técnicas: Motor 4 Tiempos - Cilindrada 272 cc - Refrigeración: Líquido Refrigerante - Potencia Máxima: 19 Hp/700 Rpm - Torque Máximo: 2.3 kg-m / 4500 rpm - Alimentación: Carburador - Arranque: Eléctrico/ Patada - Transmisión Final: Cardan con bajo - Freno: Hidráulico (Disco D. / Tambor T.) - Capacidad del Tanque: 5.8 Gl - Suspensión Delantera: Barras Telescópicas Dobles - Platón 1.4 x 1.9 Mt - Color azul (incluye logos de la entidad)	Und	1	\$ 19'747.899	
			•	SUBTOTAL	\$ 19'747.899
REFERENCIA: AY300ZH Tipo Volqueta marca AYCO GARANTIA: 6 Meses o 6.000 Kilómetros.			IVA 19%	\$ 3.752.101	
			TOTAL	\$ 23.500.000	

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615 Email: contacto@emseresp.com www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...



CÓDIGO FR-GA-024

VERSIÓN

01

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado. PARAGRAFO.- La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION: EI CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo v escrito de EMSER E.S.P. DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas realamentarias. Este contrato se riae por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL **CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: FI CONTRATISTA afirma baio la aravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una seauros legalmente establecida Colombia en QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del obieto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Dos (02) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS C.C. 93.297.048 de Libano Tolima Gerente EMSER E.S.P.

OLGA LUCIA LOPEZ BARRERO
Rep. Leg. MOTOS Y ACCESORIOS LOPEZ EU
NIT: 900.326.994-0

Reviso Dra. Ángela Giraldo Asesora Jurídica Contratación

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615

Email: contacto@emseresp.com www.emseresp.com

